

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista

06 SEP 2022

Sra. Lisette VARGAS HINOJOSA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 01 de Setiembre de 2022

Visto, el Expediente Administrativo con registro N° 32232-2022, que contiene el Informe N° 110-2022-OP-ESCYR-HNDM, emitida por la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de fecha 16 de noviembre de 2002, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante el artículo 26° de la Ley N° 31538, denominada Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, de fecha 16 de noviembre de 2002, se autoriza la contratación de recursos humanos para atender el embalse clínico quirúrgico;

Que, el numeral 1.4 de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2021-SERVIR-PE, establece recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondiente al Decreto Legislativo N° 1057; es así que plantea en el citado numeral sobre la conformación del Comité de Selección, recordando que los miembros del Comité de Selección deben abstenerse de participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en los supuestos señalados en dicho numeral, asimismo el trámite se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita la conformación de los Comités de Selección para Contratación del Personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y el Documento Técnico para la Contratación Administrativa de Servicios del Personal de Salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538, aprobado por Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA;

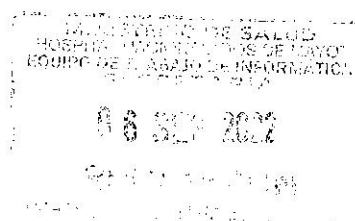
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar los Comités de Selección para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057, que presten servicios en el Hospital Nacional "Dos de Mayo" para el ejercicio presupuestal 2022, los cuales quedarán integrados de la siguiente manera:

PRIMER COMITÉ N° 01: MÉDICOS ESPECIALISTAS.

Miembros Titulares:

- Licenciado Guillermo Benito BALDEON CRUZ, representante de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- Un representante del área usuaria que formule el requerimiento de contratación, quien actuará como segundo miembro.



06 SEP 2022

Srta. Lisette MARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

Miembros Suplentes:

- Licenciada Ángela GARCIA SOUZA, suplente del representante de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- El suplente del segundo miembro, será designado por el área usuaria que formule el requerimiento de contratación.

SEGUNDO COMITÉ N° 02 OTROS PROFESIONALES

Miembros Titulares:

- Abogada Zenaida SAMANIEGO INCHI, representante de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- Un representante del área usuaria, que formule el requerimiento de contratación, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- Señor Pedro César ZAMORA MOSQUEIRA, suplente del representante de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- El suplente del segundo miembro, será designado por el área usuaria que formule el requerimiento de Contratación.

TERCER COMITÉ N° 03 TÉCNICOS Y AUXILIARES

Miembros Titulares:

- Abogada Miriam Amparo YUPANQUI MORALES, representante de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- Un representante del área usuaria que formule el requerimiento de contratación, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- Bachiller Teresa Elizabeth MONTERO AVILA, suplente del representante de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- El suplente del segundo miembro, será designado por el área usuaria que formule el requerimiento de Contratación.

Artículo 3.- Los representantes del Comité de Selección deberán verificar no estar en causales de abstención señaladas en el numeral 1.4 de la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057; el cual deberán solicitar su abstención a la Oficina de Personal para las acciones correspondientes.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral al personal designado y encargar a la Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- en caso el representante titular y suplente de la Oficina de Personal, se encuentren impedidos por motivos de salud, deberán informar a la Oficina de Personal, con el debido sustento, a fin de que se determine sus correspondientes reemplazos.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dr. EDUARDO FARFÁN CASTRO
Director General (e)
C.M.P. 19903 R.N.E. 11397